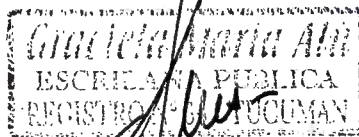


ACTUACION NOTARIAL



N 00589766

CESION DE HONORARIOS OTORGADO POR FRANCISCO TEODORO MUÑO A FAVOR DE FRANCO JORGE HURTADO.— ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS DOCE.— En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los dos días del mes de octubre del año Dos Mil Nueve, ante mí, **GRACIELA MARIA ALU**, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro número Treinta y Seis, comparece por una parte el señor **FRANCISCO TEODORO MUÑO**, Documento Nacional de identidad número: 13.596.130, casado en primeras nupcias con Alicia Estela Carranza, abogado, domiciliado en calle Moreno n° 461 de esta Ciudad, en adelante **EL CEDENTE**; y por la otra parte, el Señor **FRANCO JORGE HURTADO**, Documento nacional de identidad número: 26.759.928, soltero, estudiante, domiciliado en Avenida Miguel M. Campero 706 del Departamento de Alberdi de esta Provincia; en adelante **EL CESIONARIO**; ambos argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fé.— **NATURALEZA DEL ACTO: CESION DE HONORARIOS:** Y el Cedente Doctor **FRANCISCO TEODORO MUÑO EXPONE:** Que **CEDE Y TRANSFIERE** a favor del Cesionario Señor **FRANCO JORGE HURTADO**, la totalidad de los **HONORARIOS** que tiene, le corresponden o pudieran corresponderle percibir, en el Juicio caratulado **"UNION CAÑEROS AZUCARERA ÑUÑORCO LIMITADA S/QUIEBRA"**— Incidente de Anticipo de Honorarios promovido por los Dres. Francisco T. Muño, Mirna Dip y otros; que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nomina- ción del Centro Judicial de Concepción de esta Provincia; en el porcentaje que se le determine en el Incidente nombrado anteriormente.— Las partes declaran que la presente Cesión reviste el carácter de gratuita, otorgándoles a los fines fiscales del valor de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000).**— **EL CEDENTE CONTINUA MANIFESTANDO:** Que realiza la presente Cesión de Honorarios, a título gratuito, con la finalidad de que el



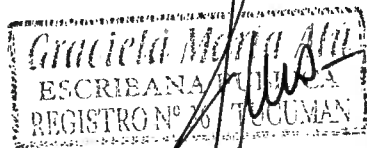


ACTUACION NOTARIAL



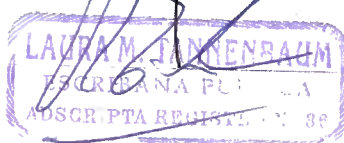
N 00589766

Cesionario utilice el dinero obtenido para concluir sus estudios universitarios, y una vez culminados los mismos pueda instalar un estudio para el ejercicio de la Profesión de Abogado.— El Cedente declara que su crédito se encuentra vigente, que no está afectado por embargos ni prohibiciones de Cesión, y que responde por la insolvencia del deudor Cedido que surja del mencionado juicio.— El Cedente Autoriza expresamente al mencionado Cesionario a cobrar y percibir en dinero efectivo, valores o moneda extranjera la totalidad del crédito cedido por ente el mencionado Juzgado, como asimismo efectivizar en caso de ser necesario, el cobro ante cualesquiera Institución bancaria Oficial o Privada.— El Cedente se compromete a efectuar la debida notificación, mediante la presentación de la Cesión en el juicio de referencia.— El Cesionario Señor FRANCO JORGE HURTADO declara que **ACEPTA** la presente Cesión, y que conoce la existencia y legitimidad del crédito sobre honorarios que por este acto le ceden.— Leo a los comparecientes, quiénes aprueban el contenido de la presente Escritura, firmando para constancia.— Sello M n° 00533695.— FRANCISCO TEODORO MUÑO.— FRANCO JORGE HURTADO.— GRACIELA MARIA ALU.— Está mi sello.— **CONCUERDA:** Con su Escritura matriz que pasó ante mi en el Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo, doy fe.— Para EL CESIONARIO expido este PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, el 08 de octubre de 2.009.—



COPIA DE LA PRESENTE FOTOCOPIA
DEL FOLIO 22/40 DE SU ORIGINAL QUE
TENGO A MI CARGO, EN FECHA 22/10/2009
TUCUMAN

SELLO DE LEY REPUESTO
POR DECLARACION JURADA



OBJETO

PAGO A

Sr. Juez

JUICIO:

QUIEBR

FRANC

P/P DR

respe

acom

Regi

del

cedi

DNI

lo t

rubi

con

fav

Mil

co